

Intendencia de Prestadores Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Fiscalización en Calidad

resolución exenta ip/n° 814

SANTIAGO, 2 5 FEB 2020

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. Nº 15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP Nº 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución RA 882/35/2020, de 23 de enero de 2020;
- 2) La resolución Exenta IP Nº 8, de 30 de marzo de 2009, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "ACREDITA CHILE S.p.A.", cuyo representante legal es don Ricardo Javier Rubio Pérez, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) La resolución Exenta IP Nº 407, de 28 de marzo de 2014, mediante la cual se renovó la autorización como Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE S.p.A.";
- 4) La solicitud formulada por don Ricardo Javier Rubio Pérez, Ingreso N° 2.061, de 05 de febrero de 2020, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior la profesional doña Elizabeth Alejandra Hurtado Piutrín, R.U.N. 9.843.720-7, de profesión Matrona;
- 5) El Informe Técnico, de fecha 25 de febrero de 2020, emitidos por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, el Informe Técnico señalado en el Nº5) de los Vistos precedentes concluye que la profesional doña Elizabeth Alejandra Hurtado Piutrín cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el Nº 4) de esos mismos.
- 2º.- Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º HA LUGAR a la petición de incorporación de la profesional doña Elizabeth Alejandra Hurtado Piutrín, R.U.N. 9.843.720-7, de profesión Matrona, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "ACREDITA CHILE S.p.A.", contenida en su solicitud señalada en el Nº4 de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a sus competencias y experiencia profesional.

- 2º MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "ACREDITA CHILE S.p.A." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad al profesional señalado en el numeral 1º precedente.
- **3º PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique la presente resolución.
- **4º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"ACREDITA CHILE S.p.A."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

REGISTRESE Y ARCHIVESE

JEANNETTE GONZÁLEZ MOREIRA INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S) SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Distribución:

- Entidad Acreditadora correspondiente

- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sra. María Cecilia Carmona Pérez.
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza.
- Funcionario Registrador, IP
- Unidad de Apoyo Legal, IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo